

FAGCE- RESPUESTA A LA SOLICITUD REPROGRAMACION VCTOS BAHIA BLANCA Y ZONA BS AS

En virtud de la presentación formulada por su Federación relativa a la solicitud de plazo especial para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas en el Impuesto al Valor Agregado, cabe mencionar que esta Administración Federal ha procedido al dictado de la Resolución General N° 5.467 receptando lo solicitado.

Resolución General 5467/2023

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las obligaciones de presentación de las declaraciones juradas y/o pago -excepto las cuotas de planes de facilidades de pago- con vencimientos acaecidos entre los días 18 y 21 de diciembre de 2023, ambos inclusive, a cargo de los contribuyentes con domicilio fiscal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, se considerarán cumplidas en término siempre que se hayan efectivizado hasta el 22 de diciembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su dictado.

Florencia Lucila Misrahi

26/12/2023